H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2025 - 2027

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

Gaceta MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 27 • Volumen 1

Viernes 27 de junio de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la selección de las personas integrantes del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - - - - - - - - - - - - -**2**

II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación de la persona que ocupará la presidencia del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el período de gobierno del Ayuntamiento 2025 - 2027.- **9**

III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación de la persona que ocupará el cargo del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - 11

IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba denominar a la glorieta ubicada en Avenida Hidalgo y Avenida Adolfo López Mateos, en la entrada de la Colonia de Santa María Tlayacampa como "Glorieta David Lerma El Guadaña". - -12

C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la selección de las personas integrantes del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo séptimo, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafos séptimo, octavo y último, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, X y XXVI; 91 fracción XIII y 124 Quinquies, Sexies y Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 fracción VII y 38 fracción XXXVI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la selección de las personas integrantes del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental difunda la convocatoria materia de este acuerdo en la página oficial de internet del Gobierno Municipal y en los lugares de mayor afluencia del municipio de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno la Convocatoria en cita.

CUARTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, por medio de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 4 fracción VII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; artículo 461 fracciones XXXV y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977 y posteriormente aprobada por la ONU y la UNESCO, es un documento que establece que todos los animales tienen derechos y que el hombre tiene la obligación de respetarlos. Cabe señalar que ésta Declaración afirma que todos los animales nacen iguales y tienen derecho a la existencia.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición del maltrato a los animales y dispone la obligación del Estado Mexicano de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno; además de que señala que en el Estado de México toda persona tiene un deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, cuya tutela es de responsabilidad común, por lo que las autoridades garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable; asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, señala como parte de sus objetivos establecidos en el Eje 2 denominado "Bienestar Ambiental y Acceso Universal al Agua. Preservación y Promoción Ecológica", en el tema sobre "Protección Animal", que es fundamental fomentar entre los mexiquenses el respeto, cuidado, protección y bienestar animal.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, establece como uno de sus objetivos el proteger la vida e integridad de los animales mediante una política integral de bienestar animal en el municipio de Tlalnepantla de Baz, en alineación con el Eje 2 sobre "Bienestar Ambiental y Acceso Universal al Agua. Preservación y Promoción Ecológica".

Que de conformidad con el artículo 124 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, con funciones de órgano de consulta para la prevención, acuerdos y ejecución de acciones necesarias para la atención de los asuntos relacionados con el control y bienestar animal.

En mérito de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

BASES

Primera. De los Participantes

Esta Convocatoria está dirigida a personas representantes de la sociedad civil, del sector académico y/o del sector privado, así como de la ciudadanía en general, que cuenten con experiencia o que realicen acciones en pro del cuidado animal, y que estén interesadas en participar en el proceso de selección de las personas integrantes del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (COMPROBANI).

Segunda. Del Consejo

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es un órgano colegiado de participación, consulta, opinión, asesoría, orientación y estudio que coordina acciones con el Ayuntamiento a favor del control, protección y bienestar animal.

Son facultades del COMPROBANI, además de las señaladas en el artículo 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

I. Proporcionar al Ayuntamiento orientación y emitir opiniones en materia de control, protección y bienestar animal;
II. Promover la concertación de acciones con los sectores público, social y privado para atender los asuntos relacionados con el control, protección y bienestar animal;
III. Promover la educación, capacitación y difusión orientadas a fomentar una cultura de tenencia responsable de animales sintientes, así como para el control, protección y bienestar animal;
Promover actividades con la participación corresponsable de la sociedad en el control, protección y bienestar animal;

Dirección Jurídica

Tlalnepantla de Baz 2025 - 2027

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Tlalnepantla de Baz 2025 - 2027

V. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana en casos de probable maltrato animal;
VI. Coadyuvar en la realización de eventos y actividades orientadas al bienestar animal;
VII. Coadyuvar en las actividades de monitoreo de la problemática relacionada con el maltrato animal;
VIII. Impulsar proyectos que propicien el control, protección y bienestar animal;
IX. Elaborar un programa anual de trabajo del COMPROBANI, en apego a la normatividad aplicable;
X. Establecer los lineamientos internos para la organización y funcionamiento del COMPROBANI; y,
XI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o que establezcan las disposiciones aplicables.

Tercera. De la Integración del Consejo

El Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, estará constituido de la siguiente forma:

A. Una Presidencia con derecho a voz y voto, a cargo de la persona Titular de la Presidencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
B. Una Secretaría Técnica con derecho a voz, a cargo de la persona Titular de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y,
C. Hasta 15 integrantes con derecho a voz y voto, quienes serán ciudadanas o ciudadanos que cuenten con experiencia o que realicen acciones en pro del cuidado animal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Podrán ser invitados a las sesiones respectivas las personas titulares o representantes de organismos internacionales, de entes públicos del ámbito federal, estatal y municipal que contribuyan al control, protección y bienestar animal; así como personas físicas o morales que realicen acciones a favor del cuidado animal dentro del Estado de México o el país, quienes por invitación directa o a petición expresa de la Presidencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tendrán derecho a voz.

Las personas integrantes del COMPROBANI desempeñarán su encargo de manera honorífica a partir de su toma de protesta y hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Cuarta. De los Requisitos

Las y los ciudadanos que deseen participar, conforme lo establecido en el inciso "C" de la Base Tercera de la presente Convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Ser habitante del municipio con al menos 1 año de vecindad; y,
B. Contar con al menos 1 año de experiencia o de acciones realizadas en pro del cuidado animal en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

No.	Documento	Tipo de formato
1	Hoja de Datos Generales	Formato 1
2	Carta de manifestaciones bajo protesta de decir verdad	Formato 2
3	Identificación oficial vigente	Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional que cuente con fotografía
4	Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses	Constancia de vecindad o domiciliaria, recibo de agua, luz o predial (los cuales deberán contar con domicilio dentro del territorio municipal)
5	Carta de exposición de motivos	Formato libre
6	Curriculum vitae y anexos que respalden o acrediten su experiencia en la materia	Formato libre
7	Carta(s) de postulación realizada(s) por instituciones y organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, industriales y demás organizaciones que preferentemente sean afines a la materia	Formato libre

Los formatos relacionados con los numerales 1 y 2 podrán ser descargados en la siguiente página de internet: https://acortar.link/UlW0dd, o bien, acceder mediante el siguiente código QR:

Quinta. Del Registro de Aspirantes

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación señalada en la presente Convocatoria en formato PDF en CD o USB, en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, ubicadas en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla Centro, Estado de México, C.P. 54000, o bien, a través del correo electrónico mitzi.anda@tlalnepantla.gob.mx.

El periodo para el registro de postulaciones iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día 9 de julio del 2025 a las 18:00 horas.

Sexta. De la Selección

La evaluación de perfiles y selección de las y los ciudadanos que formarán parte del COMPROBANI, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" de las Bases Tercera, Cuarta y Quinta de la presente Convocatoria, se llevarán a cabo por la Comisión Edilicia de Prevención y Cuidado Ambiental y Animal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En dicho proceso de selección se deberá procurar la paridad de género.

Séptima. De la Publicación de Resultados

A más tardar el día 16 de julio del año en curso, se publicará a través del sitio https://tlalnepantla.gob.mx/, la lista de las personas seleccionadas para conformar el COMPROBANI.

Octava. De la Instalación del Consejo

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convocará a las personas seleccionadas para llevar a cabo la instalación del COMPROBANI, en el horario y sede que ésta determine.

Novena. Disposiciones Finales

Los resultados del proceso de selección serán públicos e inapelables.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Prevención y Cuidado Ambiental y Animal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación de la persona que ocupará la presidencia del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el período de gobierno del Ayuntamiento 2025 - 2027.

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículos 4 párrafo sexto y octavo, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.5, 1.6 fracciones I, XI y XII, 2.1, 2.2 fracciones I y XX, 2.6 fracción III y 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 3, 28, y 38 párrafos primero y segundo fracción XXXIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la Ciudadana Arlette López Trujillo, como persona que ocupará la presidencia del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el período de gobierno del Ayuntamiento 2025 - 2027.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental notifique a la Ciudadana Arlette López Trujillo, como persona que ocupará la presidencia del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el período de gobierno del Ayuntamiento 2025 – 2027.

TERCERO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la designación de la persona que ocupará el cargo del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracción II, 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 52 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Miguel Ángel Gorostieta Monjaraz, como Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Miguel Ángel Gorostieta Monjaraz para que rinda la debida protesta de Ley.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día veinte de julio del presente año.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba denominar a la glorieta ubicada en Avenida Hidalgo y Avenida Adolfo López Mateos, en la entrada de la Colonia de Santa María Tlayacampa como “Glorieta David Lerma El Guadaña”.

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XX Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción V y 42 fracción XI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz para el año dos mil veinticinco.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba denominar con el nombre de “Glorieta David Lerma El Guadaña” a la glorieta ubicada en Avenida Hidalgo y Avenida Adolfo López Mateos, en la entrada de la Colonia Santa María Tlayacampa.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias competentes de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que realicen los actos y procedimientos administrativos necesarios a efecto de actualizar la denominación de la glorieta materia de este acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

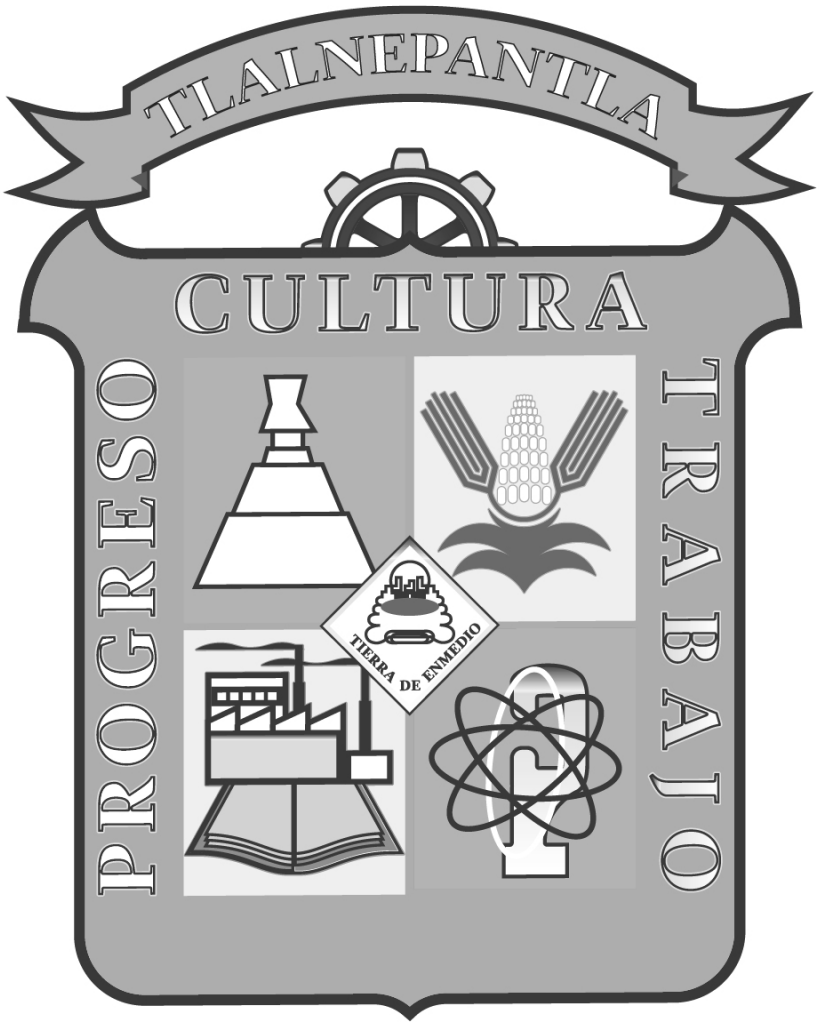

www.tlalnepantla.gob.mx